

CAPÍTULO I

EL DESPOJO DE LA TIERRA

Achacachi es una de las regiones privilegiadas del altiplano andino debido a que su territorio está ubicado entre la Cordillera Real y el Lago Titicaca. Esta condición geográfica permite la formación de un "microclima especial con abundantes corrientes de aguas formadas del deshielo de cordillera" (Albó 1979: 8), por ello el clima es más templado que en cualquier parte del altiplano. Esta condición geográfica permite que la tierra sea un recurso de alto valor para el sustento y la supervivencia de las comunidades en esta región.

La comunidad de Belén forma parte de este territorio y se encuentra ubicada en las cercanías de Achacachi, la capital de la otrora macro región de Omasuyos. Eso hace que esta comunidad sea portadora de una valiosa historia sobre la conservación y especialmente la defensa de la tierra. En este capítulo mostraremos de qué manera esta comunidad fue "víctima de las élites criollo-mestizas que, en el afán de transformar Bolivia en una nación moderna, apostaron por mantener una sociedad segregada entre 'indios' y 'blancos' que heredaron del pasado colonial" (Gordillo 2000: 20). Una de las formas de mantener esta condición fue el despojo de la tierra sufrida en el marco de la aplicación de la Ley de Exvinculación de 1874, que a la postre significó la conversión de la comunidad de Belén en una hacienda como efecto de la venta forzosa de sus tierras.

1. BELÉN Y LA REGIÓN DE ACHACACHI

Los orígenes históricos de la comunidad Belén están en el pasado prehispánico. En la época colonial lo que hoy es la comunidad Belén, figura como una encomienda *Uru* llamada "*Quinaquitara*" (Albó 1979: 16). Thérèse Bouysse (1987: 49 y 64) precisa en un cuadro referido a la sucesión de los encomenderos en la provincia de La Paz en el siglo XV, que la encomienda *Uru* de *Quinaquitara* tuvo como encomenderos a Juan Remon y León de Ayance durante el virreinato de Francisco de Toledo en el año de 1575. En la tradición oral de los comunarios de hoy, subsiste el mito de que el origen de la comunidad Belén tiene que ver con el "acto de *velar* o cuidar" a la virgen milagrosa de Candelaria que apareció en este lugar. Entonces, "los habitantes de las comunidades aledañas y desde lejos venían a vigilar a la Virgen que actualmente sigue existiendo, por eso posteriormente se quedó con el nombre de Belén" (Pacha N° 4: 41).

Históricamente la comunidad formó parte de la antigua región de Omasuyos, perteneció a los señoríos o reinos aymaras lacustres del Titicaca y abarcó un vasto territorio que hoy es parte de Bolivia y Perú, las actuales provincias de Manco Capac, Omasuyos, Los Andes, Camacho y parte de la provincia Ingavi, del lado boliviano; y las regiones de Huancane y Moho, del lado peruano (Albó 1979: 8). Basándose en datos de la historiografía colonial, Saignes (1986: 11-13) hace notar que la región abarcaba pueblos como Guaqui, Laja, Huarina, Achacachi, Viacha, Pucarani, Tiahuanacu¹. Las investigaciones tanto de Saignes (1986) como de Thérèse Bouysse (1987) referidas a esta región y el trabajo de Choque (2003) en el caso particular de Jesús de Machaqa, hacen notar que en el pasado este espacio geográfico fue

¹ Donde señala este autor que Achacachi era el capital del corregimiento.

habitado por *Urus* y Aymaras y que se hablaba tres lenguas: aymara, quechua y pukina². Por ejemplo, en Carabuco sobre la orilla oriental del Lago Titicaca, los indios hablaban acmara, quechua y puquina, según Saignes (Ídem: 112).

Se sabe que como efecto de las políticas coloniales hacia las poblaciones indígenas -como fueron los tributos y el sistema de la *mit'a*, los *Uru* sufrieron una creciente y paulatina aymarización. De este proceso no estuvieron exentos los *Urus* de *Quinaquitara* de la que hoy forma parte la comunidad de Belén; de esta forma en la época republicana, como señala Medinaceli (1986: 154), la comunidad de Belén en 1832 ya figuraba como un *Ayllu* aymara.

El entorno geográfico inmediato de la comunidad de Belén corresponde al espacio ecológico denominado ecosistema de la cuenca del Río *Qiqá*. El estudio realizado por JICA (1996: B-1-B-8) caracteriza la cuenca del río *Qiqá* en tres sub-cuencas: Superior, Medio e Inferior. Abarca desde la parte más alta de las estribaciones de la cordillera Real, desde la comunidad de Kerani de la provincia Los Andes, hasta la comunidad de Belén en la parte baja ya en las orillas del Lago Titicaca. Precisamente, esta cuenca favorece la formación de un microclima óptimo para la actividad agropecuaria con riego.

La otra región con la que los comunarios de Belén interactuaron es la parte de los valles interandinos que, según Mamani (2004: 1), está formada principalmente por las provincias de Bautista Saavedra, Larecaja, Muñecas y Franz Tamayo. Especialmente con la región de Sorata de la provincia Larecaja, por su cercanía, los comunarios de Belén recuerdan lazos de intercambio desde antes, un comunario afirma que en los tiempos de la hacienda hacían viajes de ida y vuelta hacia Sorata para traer palos para la construcción. Hoy, en cambio, esto ya no es así, el transporte por vía carretera hace que todo se comercialice en la ciudad de Achacachi.

El estar situada en un ecosistema ventajoso, ha hecho que las tierras de esta comunidad fueran codiciadas por los hacendados. El trabajo de Albó (1978: 16) refiere que en el siglo XVII si bien había autoridades tradicionales en toda la región de Achacachi, desde mediados de aquel siglo "ya hay numerosas haciendas que surgen allí antes que en otras partes del altiplano". Por su parte, Barnadas (1975: 26) muestra la evolución de la hacienda en el período republicano y dice que ésta fue continua, acelerada y muy incisiva. Hacia mediados del siglo XIX la región de Achacachi alcanzó a tener "las más elevadas cifras absolutas de haciendas y de *yanakuna* en comparación con las demás regiones de la provincia", esto alcanzaba a "30 haciendas y 1125 *yanakuna*, mostrando su (sic) supremacía de esta población respecto del total de originarios, agregados y forasteros de la zona".

Mientras se producía la expansión de la hacienda en la región de Omasuyos a costa de las tierras de las comunidades y con respaldo estatal, en contrapartida las comunidades se movilizaban para defender sus tierras. Esta situación se tornaría crítica porque en el seno de las élites gobernantes de turno en la segunda mitad del siglo XIX se debatía la modernización de Bolivia, pero en su afán tenían en frente un obstáculo que superar: las comunidades indígenas. En el trasfondo lo que se debatía era la tenencia de la tierra, y la pregunta central era ¿quién debía ser el dueño de la tierra el indio o el criollo-mestizo? En gran medida la

² Sin embargo, Thérèse Bouysse (1987: 111-112) señala que en realidad se hablaban cuatro lenguas, al aymara, quechua y pukina hay que agregar el uruquilla. Según esta autora: "El Uruquilla fue censado en 4 localidades: 3 encomiendas -Zepita, Paria, Aullagas-Uruquillas-, así como en Lípez, al sur del Salar de Uyuni".

respuesta a esta pregunta es la historia de la relación entre el Estado y la comunidad indígena, una historia trágica para esta última por la expoliación y el despojo de las tierras. En este proceso estuvo particularmente implicada la comunidad de Belén. ¿Cuál fue la sustentación política y económica de la conversión de las comunidades en haciendas?, ¿en qué sectores cercanos a la localidad de Achacachi se expandieron las haciendas? y ¿cómo afectó este proceso a la comunidad de Belén? En el siguiente acápite trataremos de responder a estas preguntas.

2. LA VENTA DE TIERRAS DE COMUNIDAD

En la segunda mitad del siglo XIX se debatió con intensidad el tema de la tierra entre las élites dominantes del país. Estos debates se tradujeron en políticas estatales en materia agraria en los distintos regímenes de turno. En el trasfondo, el objetivo de estas reformas fue la liberalización o individualización de las tierras de comunidad particularmente en el altiplano y los valles.

La gran diferencia entre las políticas coloniales y las del período republicano sobre esta materia, fue que durante el período colonial las bases de esta relación se constituyeron bajo el principio de lo que Tristan Platt (1982: 20) cataloga como el "pacto de reciprocidad asimétrica" donde las comunidades indígenas suscribieron tácitamente un contrato fiscal para la posesión de las tierras de manera colectiva³. En cambio durante la época republicana esta relación tendió a ser sustituida por una política agraria denominada liberal, pero que en la práctica fomentó la expansión del latifundio a costa de la expoliación de las tierras de comunidad mediante la acción estatal sobre la base de la Ley de Exvinculación de Comunidades promulgada en 1874.

¿Por qué el altiplano del departamento de La Paz fue el escenario en el que se aplicó con mayor rigurosidad esta medida? Al respecto Martha Irurozqui (1993: 9-10) considera que la "expansión de la hacienda se estimuló en el departamento de La Paz por la necesidad de la élite de una seguridad económica que garantizase su preeminencia social". Esa fue la razón para la aplicación de una serie de políticas fiscales "modernizadoras" que apuntaban a la abolición de los privilegios tributarios de las comunidades y lograr la atomización de las propiedades colectivas con el objetivo de crear un mercado desigual de tierras controlado por las élites y promover así un nuevo impuesto predial rústico a la propiedad privada.

La discusión central que precedió y que prosiguió luego de la promulgación de la ley mencionada se planteó en términos de ¿qué papel debía jugar el indio en este proceso de modernización del país en el que se habían embarcado las élites? El debate se planteó según Irurozqui (Ídem: 10) sobre "qué hacer y como interpretar jurídicamente la tenencia de las tierras de comunidad por parte de las comunidades indígenas". En la Convención Nacional de 1880 se plantearon dos ideas respecto de qué hacer con el indio: "La primera abogaba por la conversión del indio comunario en colono de hacienda y la segunda apoyaba su transformación en pequeño propietario. A pesar de su oposición, las dos eran contrarias a la continuación de las comunidades indígenas dado que las interpretaban como un atraso para el desarrollo agrícola, con lo que daban pie a las extorsiones de los latifundistas" (Ídem).

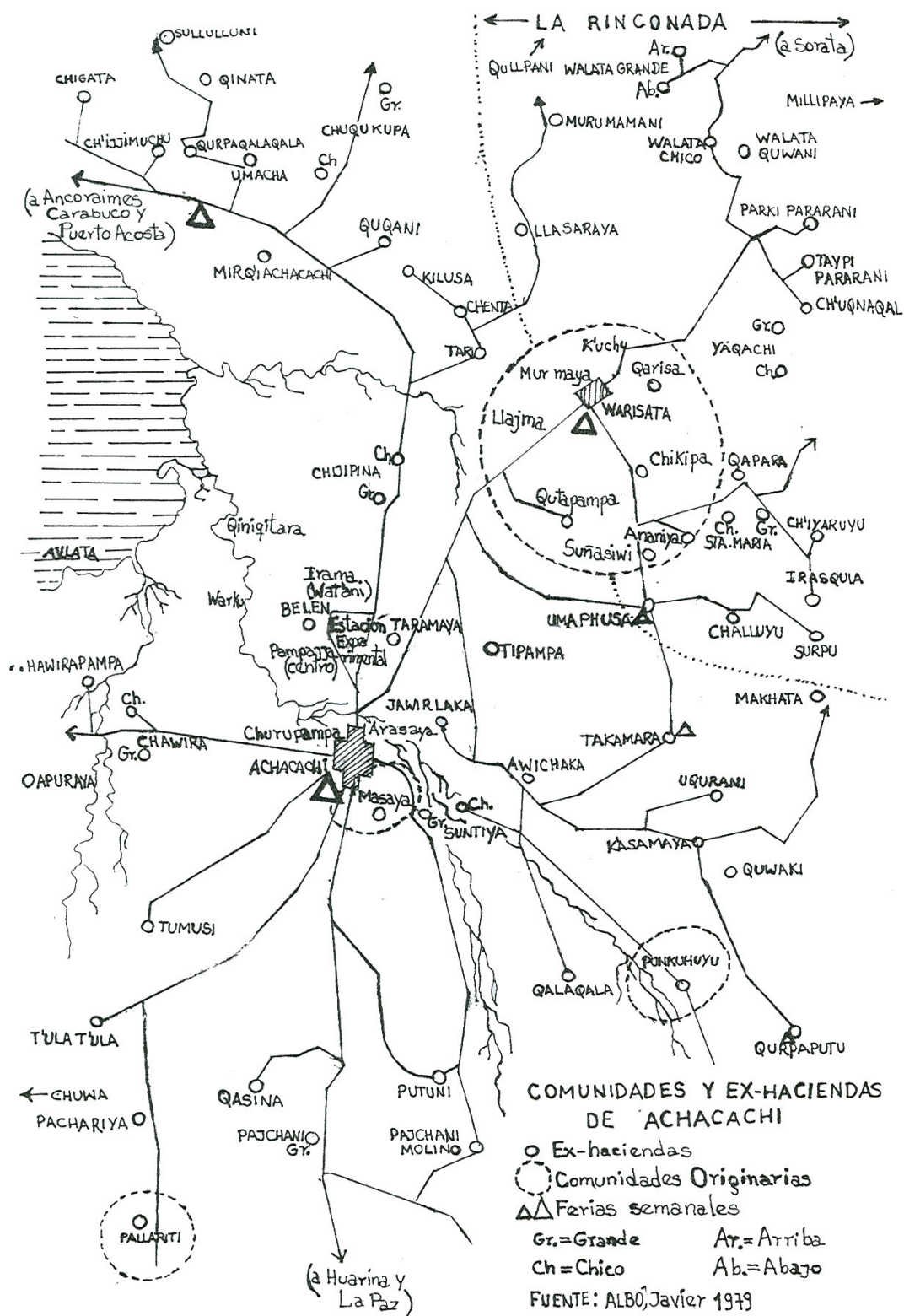
³ Este pacto de reciprocidad consistía en que, a cambio de poseer tierras en forma comunitaria debían retribuir al estado colonial con el pago del tributo y con la obligación de trabajar por turno en las minas de Potosí.

En este emprendimiento las élites paceñas fueron proclives más bien a justificar la conformación de grandes propiedades hacendales, regidas a través del sistema del colonato, acorde a la mentalidad liberal-positivista imperante de la época. Las circunstancias históricas habían dado pie para que la élite paceña reclamara ejercer el liderazgo no sólo en el plano económico por el auge de la minería el estaño, sino también en el plano político que se dirimió a través de la llamada Guerra Federal de 1899 liderada por el partido liberal. Esta línea política fue la que se impuso en la región altiplánica, aunque se pospuso la puesta en marcha de la Ley de Exvinculación debido a la tenaz oposición de las comunidades indígenas a la cabeza de sus líderes, así como a la crisis y a la guerra del Pacífico (Barragán y Durán 2003: 38).

Desde 1884, mediante la revisita, se puso en marcha la venta de las tierras de comunidad. Griershaber (1991: 114) señala que el período comprendido entre 1881 y 1920, la venta de tierras de comunidad en el departamento de La Paz se dio en dos momentos: "uno entre 1881 y 1886, y otro entre 1905 y 1915. De un total de 12.158 parcelas comunales vendidas, 40 % lo fueron en el primer período y 38 % en el segundo". El primer momento corresponde al gobierno de los Conservadores y el segundo al de los Liberales. De acuerdo con el mismo autor "dentro de las provincias altiplánicas de Omasuyos y Pacajes, los cantones más cercanos a La Paz registraron los niveles más altos de venta. En los siete cantones de Omasuyos, al sur de Achacachi –precisamente la comunidad de Belén está ubicada en esta área-, 58% de las sayañas comunales fueron adquiridas". En suma, "las comunidades situadas junto a las carreteras principales de La Paz sufrieron mayor presión para vender sus tierras que aquellas que habitaban distritos más alejados" (Ídem). Veamos de manera sucinta este proceso en Achacachi, donde está ubicada la comunidad de Belén.

Con seguridad, de acuerdo con Griershaber entre 1905 y 1915 las comunidades próximas a Achacachi paulatinamente se habían convertido en haciendas. Como corrobora Paredes (1955:26-29, cit. en Albó, 1979: 16-17), en 1914. En el área cercana a Achacachi sólo quedaban seis comunidades originarias y todas las demás habían sido vendidas a compradores de tierras comunales. Se puede apreciar en el Mapa N° 1 que todas las comunidades ubicadas en el Sector Achacachi y Sector Illampu o Rinconada en las que hoy se divide el municipio de Achacachi, fueron convertidas en haciendas. En 1952, en vísperas de la Reforma Agraria, en Achacachi sólo quedaban las siguientes tierras originarias: "Pallariti (sólo una parte), Punkunuyu (solo una parte), Masaya (sólo una pequeña parte) y Warisata, la concentración originaria más fuerte" (Albó, Ídem: 18).

Plano N° 1 Comunidades y ex haciendas de Achacachi



Ahora toca ver en el caso concreto de la comunidad Belén cómo se dio este proceso. La aplicación de la ley de Exvinculación consistió en la realización de las "Revisitas Generales" que consistían en la "mensura y trazado de los límites de las tierras para luego otorgar los títulos de propiedad que debían ser inicialmente individuales" (Barragán y Durán 2003: 38). De manera concreta esto era lo que se hizo según la letra de la ley, pero el espíritu de ésta iba a permitir la gran demanda de compra de estas tierras comunales, individualizando a cada uno de los comunarios como propietarios de manera que posteriormente fuera fácil la venta de sus tierras.

La "Revisita y Matriculación de Tierras" se efectuó en la comunidad de Belén el 24 de mayo de 1882; se mensuró y se hizo el trazado de límites de las tierras de la comunidad, se identificó la calidad de la tierra y su valoración, se cuantificó a los originarios y los agregados. Una vez concluida la revisita; los comunarios de Belén recibieron el testimonio de "adjudicación revisitaria" de propiedad comunal o en pro indiviso escrita por el juez de revisita el 26 de mayo de 1882 donde se señala que:

Vistos el acta y Resoluciones corrientes en el libro de Resoluciones de Revisita de este cantón y considerando: que los noventa y ocho indígenas poseedores de la Comunidad Belén han pedido, en el acuerdo celebrado al efecto la adjudicación pro indiviso de los terrenos que en ella les corresponden; [...] de conformidad con las leyes de la materia y el artículo primero de la Suprema Resolución de diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y uno se les declara propietarios poseedores pro indiviso de los terrenos que les corresponden en la referida estancia de Belén bajo la extensión y límites reconocidos para cada cual al presente con derecho igual cada uno al dominio del suelo, uso del pasto, de la pesca [sic], aguas-bofedales y de servidumbres de uso común y la obligación asimismo de reconocer y soportar las servidumbres que gravitan sobre ella... (AINRA-LPZ "Testimonio de la escritura de adjudicación revisitaria" 1882, pp 30-31).

Aquí la pregunta es ¿por qué se entregó un documento en lo pro indiviso a los comunarios de Belén, lo que significaba que todos eran "copropietarios" de las tierras, cuando la norma indicaba que debía entregarse títulos individuales?⁴ El documento señala que esto fue a petición expresa de los comunarios de Belén:

Presentes todos ellos y después de haberse puesto de acuerdo expresaron por unanimidad que tanto porque tenían sus usos y costumbres de vivir en común, respetándose recíprocamente en los límites de sus respectivas pertenencias cuanto por la naturaleza de sus terrenos sólo les convenía solicitar de la Mesa [Revisitadora] que practicara con ellos las operaciones de Revisita, adjudicándoles sus posesiones [sic] pro indiviso en cuanto a sus circunscripciones conocidas y en común en cuanto a las aguas, pastales y lugares de uso común con levantamiento del plano general de la comunidad (Ídem: pp. 27-28).

⁴ Cabanellas (2001: 453, vol. VI) define Proindivisión como: "Estado o situación de una masa de bienes o de una cosa que ha sido partida o dividida entre sus varios copropietarios".

Entre líneas, la lectura de esta cita señala claramente que la individualización del derecho propietario de los comunarios que perseguía la citada ley no pudo ser materializada en los hechos. Como señala el documento, los comunarios de Belén manifestaron en aquella ocasión que, por tradición, tenían la 'costumbre de vivir en común' o en comunidad. Este fue el argumento que en aquella ocasión cohesionó a los comunarios frente a la pretensión de tratar la titulación de la tierra de manera individual. En el trasfondo lo que aquí primó fue la tradición del manejo particular de la tierra en las comunidades del altiplano que combina lo familiar-individual (*sayañas*) y el manejo colectivo (*aynuqa*). Es decir, obedeciendo a la lógica de la disminución del riesgo de la actividad agrícola, generalmente las tierras agrícolas de menor calidad y de manejo colectivo están ubicadas de manera dispersa, de la misma manera las áreas de pastoreo y el acceso a los recursos del Lago.

En el documento de revisita entregado a los comunarios de Belén (ver Cuadro N° 1) se detalla la información necesaria para la recaudación fiscal de las comunidades en esa época. La comunidad Belén tenía una extensión de 12.657 hectáreas que equivalía a 19.737 fanegadas, el valor total de las tierras de la comunidad fue calculado en 46.965 Bolivianos, de donde se desprende que una hectárea de tierra valía 3,7 Bolivianos. El número total de comunarios consignados como propietarios en forma de pro indiviso o en copropiedad eran 98. Pero lo que llama la atención es que en dicha nómina figura un solo originario que representa el 1 % del total, mientras que los agregados son 97 personas es decir el 99%. Barragán y Durán (2003: 30) señalan que esta categoría estaba relacionada con la cantidad de tierras de que disponía cada familia. "Los originarios poseían generalmente mayor cantidad y calidad de tierras con relación a los forasteros o agregados"⁵. Por esta razón el impuesto individual pagado por los agregados era de 4 Bolivianos, en cambio el originario pagaba 8 Bolivianos, aunque el documento no especifica la cantidad de tierra poseída por esta única persona originaria.

Cuadro N° 1
TENENCIA DE LA TIERRA EN BELÉN DURANTE LA REVISITA DE 1882

Extensión	Originarios	Agregados	Valor	Renta anual	Impuesto comunal	Impuesto individual Agregados	Impuesto individual Originarios
12.657 has	1 Z	97	46.965 Bs. Equivale a 19.737 fanegadas 5 celemines	3.200 Bs.	396 Bs.	4 Bs.	8 Bs.

Fuente: Archivo INRA-LP. "Escritura de adjudicación revisitaria de 1882, a la comunidad de Belén". En: Expediente de CNRA N° 2808. Propiedad Belén, Dpto. La Paz, Provincia Omasuyos, Cantón Achacachi: Fs. 22 arriba ó 25 abajo.

Ahora la pregunta es ¿por qué casi la totalidad de los comunarios fueron catalogados como agregados?, ¿fue una estrategia para eludir la nueva reforma agraria que se iba a poner en

⁵ Desde la perspectiva histórica de larga data se sabe que los originarios y los forasteros o agregados correspondían a categorías de tributarios o contribuyentes, en la época colonial los originarios correspondían "a los descendientes de los que habían sido censados por el Virrey Toledo en 1574". Por su parte los forasteros o agregados habían surgido a fines del siglo XVI como una población móvil que "huyendo de sus comunidades, generalmente por la presión de la mita a Potosí y la imposición del tributo para la Corona Española, se instalaban en ciudades y haciendas pero también en otras comunidades" (Barragán y Durán 2003: 30).

práctica⁶ Es probable que este no sea el caso de esta comunidad, sino más bien como plantea Albó (1979: 39-40), que por estar ubicada a las orillas del Lago sus tierras han ido ganado solidez y valor productivo "por el descenso del nivel del Lago". Por su lado los comunarios afirman sobre el origen de los pobladores de la comunidad que los primeros habitantes vinieron de otras comunidades, incluso dicen que eran cuatro las primeras familias que se establecieron en este lugar⁷. A esto hay que agregar, como indica el mismo autor (Ídem: 39), que en los confines de la comunidad de Belén "había habido hasta el siglo XVIII una reducción de Urus pescadores" denominado *Quenaquetara*.

La calidad de la tierra fue clasificada en tres categorías (ver Cuadro N° 2), la primera, son los terrenos de labranza de 4.276 hectáreas (35,3%) estos terrenos se pueden catalogar como las *sayañas* de cada uno de los 98 comunarios de Belén; la segunda categoría son los Ahijaderos, pastales y bofedales que corresponden a 1.879 hectáreas (10,60%) de terrenos de uso común ubicados a las orillas del Lago; la tercera corresponde a los terrenos salitrosos que también serían parte de la categoría de uso común sobre todo para el pastoreo y corresponde a 6.515 hectáreas (54,06%).

Tomando en cuenta la descripción hecha en el documento sobre la calidad de la tierra se puede deducir que de las 12.656 hectáreas con que contaba la comunidad, más de la mitad (el 54%) eran tierras catalogadas como salitrosas y estaban ubicadas a las orillas del Lago. Sólo el restante 46% de tierras para "labranza" y los de "ahijaderos, pastales y bofedales" corresponden a terrenos de uso efectivo de los comunarios para la actividad agropecuaria. La tierra de labranza es aquella propiamente de posesión individual-familiar, que en la comunidad se denomina como *sayaña*. El promedio familiar de estas tierras alcanzaba a 43,4 hectáreas. En cambio de las tierras de manejo colectivo como son los ahijaderos, pastales y bofedales, dedicadas principalmente a la actividad del pastoreo, el promedio de tenencia por familia alcanzaba a 13,1 hectáreas.

Cuadro N° 2
CALIDAD DE LA TIERRA EN BELÉN EN LA REVISITA DE 1882

Calidad de la tierra	Extensión en fanegadas	%	Extensión en hectáreas	%	Número hectáreas por familia
Terrenos de labranza	6.611	34	4.257	35.32	43.4
Ahijaderos, pastales y bofedales	2.918	15	1.879	10.61	13.1
Terrenos salitrosos y de accesión	10.117	51	6.515	54.06	66.5
Terrenos poseídos por varios	8	0	5,12	0	0
Totales	19.654	100	12.656	100	123

Fuente: Archivo INRA-LP. "Escritura de adjudicación revisitaria de 1882, a la comunidad de Belén". En: Expediente de CNRA N° 2808. Propiedad Belén, Dpto. La Paz, Provincia Omasuyos, Cantón Achacachi: Fs. 22 arriba ó 25 abajo.

⁶ De la misma manera que a fines del siglo XVI, muchos comunarios de la región andina huyeron de sus comunidades por la pesada carga del tributo y el trabajo de la mita y se transformaron en agregados o forasteros.

⁷ Percepciones recogidas durante el trabajo de campo en abril de 2004 en la comunidad de Pampa Belén. Por otro lado, si los pobladores de Belén han sido migrantes de otras comunidades podría ser coherente con el mito de origen de la comunidad que dice que por haber aparecido la Virgen de Candelaria venían personas de varias comunidades para 'Velar a la Virgen'.

Como se dijo, por su ubicación ventajosa en el medioambiente de esta región, las tierras de esta comunidad tenían un valor económico y productivo muy alto y el promedio de tenencia global por familia, exceptuando las tierras catalogadas como salitrosas, alcanzaba a 63 hectáreas. Sin duda esto debió haber repercutido en la economía de autosuficiencia de las familias en aquella época, en particular en garantizar la seguridad alimentaria basada en el sistema de trueque o intercambio entre las distintas regiones agro-ecológicas del altiplano⁸. Como señala el trabajo de Plata, Colque y Calle (2003: 79-80), las comunidades de la región de Machaqa, particularmente los comunarios de San Andrés de Machaqa, emprendían largos viajes por tierra con llamas por la región del Lago para aprovisionarse de productos agrícolas mediante el intercambio con productos artesanales como la bayeta o la sal traídas de la región de Calacoto, hoy provincia Pacajes.

Una vez realizada la revisita y matriculación de las tierras de la comunidad y entregado el documento de revisita el 26 de mayo de 1882, en julio de aquel año comenzó la venta de las tierras de la comunidad de Belén. Se pudo identificar tres compradores de tierras: Mariano Estrada, Anselmo Mendoza y Miguel Cacasaca, este último un indígena de la misma comunidad (ver Cuadro N° 3). Según los documentos de compra-venta, los compradores Mariano Estrada y Anselmo Mendoza eran vecinos de Achacachi, Mendoza tenía la ocupación de abogado. Mariano Estrada fue el primero y el que más tierras compró, en total 58 *sayañas*, por las cuales pagó un total de 4.640 Bolivianos a razón de 80 Bolivianos por cada *sayaña*. Anselmo Mendoza por su parte, compró en cinco ocasiones por un valor de 996 Bolivianos a razón de 76,7 Bolivianos por *sayaña*. Mientras que el indígena Miguel Cacasaca compró apenas una *sayaña* en 320 Bolivianos, aunque por el precio seguramente se trataría de una extensión grande.

⁸ Schulte (1999: 2, cit en Plata, et al 2003: 25), señala que en las comunidades indígenas andinas interactúan dos lógicas económicas, que también significan dos cosmovisiones diferentes: una responde a la lógica económica mercantil de acumulación, propia de la sociedad moderna-occidental, y es la portadora de la noción de progreso sin fin. En contraste, está la “lógica de la suficiencia” de las sociedades indígenas, donde la reciprocidad y la redistribución son valores primordiales.

Cuadro N° 3
VENTA DE TIERRAS DE LA COMUNIDAD BELÉN ENTRE 1882, 1884 Y 1889

Fecha	Comprador	N° Sayañas compradas	Costo por sayaña en pesos	Costo total en pesos
12 de julio de 1882	Mariano Estrada	58	80	4640
26 de julio de 1882	Anselmo Mendoza	3	80	240
14 de agosto de 1882	Anselmo Mendoza	1	152	152
27 de agosto de 1882	Anselmo Mendoza	2	64	128
4 de septiembre de 1882	Anselmo Mendoza	5	Sayaña 1= 100 Sayaña 2= 90 Sayaña 3= 35 Sayaña 4= 75 Sayaña 5= 40	340
20 de marzo de 1884	Miguel Cacasaca	1	320	320
11 de enero de 1889	Anselmo Mendoza	2	Sayaña 1= 76 Sayaña 2= 60	136

Fuente: ALP RTC Omasuyos. Cantón Achacachi, Comunidad Belén. 1882 Libro 2, 1884 libro 5 y 1889 libro 13.

Uno de los compradores de tierras de la comunidad Belén fue Anselmo Mendoza vecino del pueblo de Achacachi y abogado de ocupación. De acuerdo con Grieshaber (1991: 119), en 1882 este mismo personaje había comprado las tierras de la comunidad de *Chijipina*, colindante con Belén por el lado norte. Grieshaber (Ídem: 118) hace notar que: "Una vez comprada la tierra, su retención se hizo crucial. De esta manera, ninguna concesión contempló todos los propósitos prácticos. A pesar de las protestas indígenas, los compradores de tierras indígenas se quedaron con éstas. Sus métodos fueron simples, o bien armaron a sus colonos fieles para castigar a los protestantes, o llamaron al ejército. Ambas actitudes fueron efectivas". Precisamente esto es lo que ocurrió con la comunidad Belén; el nuevo dueño de varias parcelas (*sayañas*) de tierra probablemente quiso manejar esas tierras de acuerdo a la lógica hacendal; pero los comunarios se portaron desobedientes y rebeldes ante esta actitud:

En la provincia Omasuyos el 13 de enero de 1885, los colonos de la hacienda Chijipina, propiedad de Anselmo Mendoza, atacaron a los colonos de la hacienda Belén. [...] En 1885 los nuevos colonos de Belén se mostraron desobedientes y rebeldes. Los colonos de Chijipina, leales a Mendoza, junto a los colonos de otras cuatro haciendas [...] invadieron Belén quemando dos casas y saqueando otras (Grieshaber, Ídem: 119).

Este relato demuestra que Anselmo Mendoza, ya había convertido a la comunidad Chijipina en su hacienda. Esto significó convertir también a los comunarios de Belén que estaban a su servicio en colonos, incluso para enfrentar a otros comunarios que no le obedecían. Todo

esto tuvo el respaldo legal que constó por escrito en el documento de compra-venta en los siguientes términos:

Que el comprador Doctor Mariano Estrada, aceptando las condiciones contenidas en las cuatro cláusulas anteriores, se compromete a tenernos por colonos suyos siempre que cumplamos las obligaciones a que están sujetos los colonos de las demás haciendas o fincas teniendo su derecho a salvo a expulsar (sic) a los que dejen o se resistan a prestarle servicios, y a cumplir con las demás tandas de obligaciones y costumbres anexas a la condición de colonos (ALP/RTC, 1882 libro 2 pp. 433-440v).

Esta cláusula inserta en el documento de compra-venta es clave para entender las relaciones de dominación imperantes en la época. Expresaba la justificación jurídica de la conversión de los comunarios en colonos como base fundamental del sistema hacendal que se estaba creando. A la hora de vender sus tierras los indígenas también habían enajenado su condición de comunarios. Para pertenecer a la comunidad y ser reconocido como persona o *jaqi*, debían prestar los diversos servicios a la comunidad a cambio de la posesión de la *sayaña* así como el acceso a los demás espacios de tierra de uso común como era el caso de los pastizales, los bofedales y, sobre todo, de los recursos del Lago. En todos los documentos de compra-venta de tierras se hablaba de la extinguida comunidad de Belén; esta fue la denominación oficial estatal que se manejaba en aquella época. A pesar de la tenaz oposición de las comunidades, la aplicación de la ley de Exvinculación se aplicó con toda su fuerza, ese fue el caso de la comunidad de Belén.

Antes de la venta de las tierras, la comunidad se regía bajo la lógica de la tenencia comunal para garantizar la seguridad de la tenencia de la tierra para sus familias. Como se puede deducir del documento "Matrícula de los Terrenos de Origen del Cantón Achacachi", donde la familia era poseedora de la *sayaña* y las tierras de manejo colectivo bajo el sistema de manejo de las *aynuqas* era normada y regida por la autoridad comunal. También se puede deducir que regía el sistema de herencia patrilineal, es decir que únicamente el varón era el que recibía la tierra como herencia, mientras que la mujer, si era viuda sólo podía actuar temporalmente como tutora de su hijo varón de menor edad quien era heredero de la *sayaña*. En la nómina de matrícula de tierras existen varios casos de menores de edad como poseedores titulares de las *sayañas*, pero que siendo menores de edad sus madres actuaron como tutores hasta que los hijos pudieran ejercer como titulares.

Con la venta forzada de sus tierras a los nacientes hacendados, los comunarios de Belén iniciaron una larga historia de opresión y subordinación a un sistema agrario latifundista y expoliatorio que duró hasta 1953. Al parecer no se convirtió en una hacienda con un solo dueño inmediatamente después de la venta de las tierras, sino posteriormente, en las primeras décadas del siglo XX; sin embargo, los nuevos dueños de las tierras sometieron al sistema del colonato a todos los comunarios, mediante la extracción de la renta de la tierra de parte del terrateniente. Si bien el espíritu de la Ley de Exvinculación era el de destruir los vínculos comunales, esto no sucedió, sino que los lazos –aunque distintos- han seguido existiendo incluso hasta ahora. Al convertirse forzosamente en colonos en 1882 han seguido trabajando sus antiguas tierras hasta ahora; por otro lado el hecho de que las 58 familias hayan decidido vender sus tierras a un solo comprador, Manuel Estrada, indicaría otra pauta de la persistencia de la cohesión comunal. Esta expropiación mediante venta forzosa duró

siete décadas, desde 1882 -año en que se realizó la venta de las tierras- hasta 1953 año en que se decretó el inicio de la reforma agraria en Bolivia.

3. LA HACIENDA BELÉN

Según Xavier Albó (1979: 39-40), Belén se convirtió en hacienda a principios del siglo XX. Como se vio en el acápite anterior la venta de tierras de la comunidad Belén se dio los años 1882, 1884 y 1889 y se pudo verificar a tres compradores, seguramente como parte de la dinámica del mercado de tierras desatada con la Ley de Exvinculación. Posteriormente fue adquirida por la familia de Máximo Escobari⁹. Esta familia tenía otras haciendas en la región y al parecer Belén fue una de las últimas en ser adquirida, Albó (Ídem: 31) cita las siguientes: Pajchani Grande, Putuni, Masaya y Taramaya y, además, Umaphusa y Tipampa eran haciendas de esta familia¹⁰.

Ahora la pregunta es ¿en qué consistió el sistema hacendal y cuál la forma de trabajo a la que fueron obligados a adscribirse los comunarios de Belén?¹¹ Para ello recurriremos a la caracterización hecha por Antonio Rojas (1978: 55-56), que señala que las haciendas en la región de Achacachi –que es el caso de la hacienda Belén- se constituyeron en “unidades productivas mixtas que combinaban en su interior las resultantes viables de la articulación de un sistema de explotación centralizado y extravertido, con otro multiparcelario y orientado sólo a su propia reproducción”. Es decir, allí se combinaba un sistema productivo regido bajo la combinación de la lógica del mercado, la del hacendado y la del manejo comunitario de la tierra, donde el “usufructo de la tierra demandaba básicamente tres formas de acceso: la **sayaña**, bajo control directo de cada familia, las tierras de pastoreo, de uso colectivo según los patrones tradicionales de manejo ganadero, la **aynuqa**, que combinaba el usufructo familiar con el control colectivo expresado en la sincronía de los ciclos de rotación” (negrillas del autor).

De esta manera, se puede calificar como una especie de injerto el sistema de producción hacendal en el sistema productivo de las unidades familiares de las comunidades regida bajo el sistema tradicional que “implicaba el control de un gran número de pequeñas parcelas distribuidas en toda la variedad de microclimas del ecosistema local” (Rojas 1978: 55). Para ilustrar lo enunciado, Rojas estudia tres haciendas en la zona de Achacachi: Tari, Qala Qala y Chijipina Grande. Así, en la hacienda Tari se tenía el triple sistema de posesión de la tierra: posesión individualizada o *utjaña* (“núcleo residencial donde se encuentra la vivienda y las instalaciones ganaderas de los colonos”), “la posesión compartida de la tierra sobre la base de los circuitos de rotación que se lleva a cabo en cada una de las 16 **aynuqas** de la propiedad y las tierras de pastoreo, compartidas entre hacienda y colonos, ubicados en los llanos y la serranía” (Ídem: 58). El hacendado detentaba la propiedad jurídica de la hacienda

⁹ En el frontis de la casa de hacienda aún hoy se puede leer la inscripción “Hacienda Belén 1925”.

¹⁰ Sin embargo, hay que señalar que dos comunarios que trabajaron para la hacienda dicen que había otros dueños: uno dice que los dueños eran tres, Francis Chine y un tal Zegarra (Entrevistas a Darío Clares y Francisco Clares, abril de 2004).

¹¹ Del Pozo-Vergnes (2004: 32) afirma que: “Hacienda viene de la palabra española ‘hacer’. Durante la época colonial se designaba por ‘hacienda’ toda la ocupación de la gente. Así los campos, los rebaños, etc., eran designados con este término. Poco a poco, se empieza a asociar el trabajo con el medio o el lugar de la actividad. De esta manera el uso de la palabra hacienda para designar un lugar preciso donde se hace agricultura o ganadería se volvió corriente. La noción de propiedad se añadió luego, un hacendado será desde entonces un ‘treateniente’ (que tiene tierras)”.

Tari que sumaba un total de 933 hectáreas, lo cual le daba al hacendado el derecho a la extracción de la renta agraria¹².

Los mecanismos de extracción de la renta dependían de las condiciones productivas del fundo, y eran limitadas por el clima y los niveles técnicos empleados en la misma. De esta manera, siguiendo con el análisis de este autor, se tiene que en la hacienda Tari “se dio mayor énfasis en la producción ganadera en detrimento de la agrícola; en el caso de la hacienda Qala Qala existía una combinación relativamente equilibrada entre la agricultura y la ganadería y, en el caso de Chijipina Grande, se daba un predominio de la agricultura en condiciones tales que llevaron a la desaparición total del sistema **aynuqa** en virtud de la agresividad de las innovaciones introducidas por el hacendado” (ídem: 59). Además los predios trabajados para el patrón “eran los más apreciados por su irrigabilidad y la calidad de sus suelos [...] que las situadas en pedregosas **aynuqa** de las serranías” (negrillas del autor).

Como ya se indicó, el sistema productivo introducido en las haciendas del altiplano se basaba principalmente en las formas de usufructo de la tierra que combinaba la tenencia en forma de *sayaña* (tenencia individual) y la forma de *aynuqa* (tenencia colectiva o uso común), éste fue el caso de la hacienda Belén. Solamente la hacienda detentaba la propiedad legal de la tierra y confería a los colonos únicamente el usufructo de la tierra, pero, el colono para poder usufructuar esas tierras, “el jefe de la familia (y a veces otros miembros más, según la necesidad de la hacienda) tenía que trabajar en forma gratuita para el patrón de 3 a 4 días por semana, es decir, el 50% de su tiempo hábil” (Albó 1979: 36).

Este sistema de manejo de la tierra se articulaba con el empleo de la fuerza de trabajo de los colonos de diversas formas, que era común, con algunas variantes en las haciendas del altiplano. De nuevo recurrimos a Antonio Rojas (Ídem: 63) para describir sintéticamente las categorías de trabajo:

El trabajo productivo propiamente dicho, ya sea relacionado con el cultivo de la tierra (**p'ayna, mink'a**) o con el pastoreo (**awatiri, isliru, muliru**); el trabajo relativo a la circulación del producto, transporte, comercialización (**aljiri, apiri, k'umunta**); el trabajo destinado a la preparación de insumos y aprovisionamiento (**muniqatari, wanuri, iluri**, etc); el trabajo de elaboración de bienes finales para el consumo (**qamana** de diferentes roles); el trabajo de servicio doméstico (**pongo, mit'ani**) y el trabajo destinado a la reproducción coactiva de las relaciones sociales vigentes en la hacienda –organización y disciplina de la fuerza de trabajo, administración de la fuerza de trabajo- (**jilaqata**, alcalde, mayordomo, etc., cuando conllevan relaciones serviles aunque con privilegios compensatorios) (negrillas del autor) .

Paulino Quispe (Wila Saco) oriundo de esta comunidad relata algunas facetas de los trabajos que le tocó hacer en la hacienda siendo hijo de un colono:

¹² Rojas (Ídem: 58) afirma que en el caso de la hacienda Tari, “el precio de la tierra, en tanto renta capitalizada, se triplicó en el curso de 20 años (1929-1949). En el remate de la hacienda en el año 1929 su precio alcanzó la suma de 46.800 Bs; en 1930 fue transferida por 54.000 Bs; en 1935 su precio ascendió a 77.000 Bs, y en el año 1949 se evaluó [sic] en 141.200 Bs. Archivo del CNRA, Expediente N° 520, Omasuyos”.

Conocí mayor sufrimiento que eran los "jilacatas" y los mayordomos abusivos. Empecé a ser "mulero", a servir al mayordomo. Había que esperar a los mayordomos detrás de los caballos. Teníamos que esperar mientras en los hoteles ellos tomaban. Todos los mayordomos de la zona se juntaban a tomar en los hoteles hasta medianoche. A medianoche, detrás del mayordomo teníamos que ir hasta Belén, cargando cerveza, cargando piscos... Era un martirio servir de "mulero" en esa época de mi vida.

Como "muleros" de los propietarios estábamos para cuidar los caballos de ellos y de los mayordomos. Ellos almorzaban mejores comidas y mejor tomaban. Nosotros teníamos que mirar, quizás como un perrito... Mirando y cayendo nuestras salivas. Teníamos nuestros fiambres, nuestros tostados, nuestras "quispiñas"¹³ que en ese rato comíamos. Así el sufrimiento que he pasado¹⁴.

Darío Clares, comunario de Belén, que fue colono de la hacienda Belén, dice que el trabajo de la hacienda consistía en el manejo de "1.500 ovejas, 400 vacas, 500 porcinos, eso había que cuidar para el patrón. Había que ordeñar unas 50 vacas así era, de las ovejas había que ordeñar unos 100, así nos manejaba el patrón, así había que servir y servir al patrón". (Entrevista a Darío Clares, 14 de abril de 2004).

El dueño de la hacienda no controlaba frecuentemente en persona la producción agropecuaria de la hacienda. Los que cumplían esta función eran los mayordomos o administradores de la finca, también de parte de los colonos -como cuenta Paulino Quispe- había un *jilaqata*, seguramente era la antigua autoridad del ayllu que esta vez se había convertido en un eslabón de los mecanismos de la servidumbre hacendal. Entonces, de acuerdo con Rojas (1978), lo que importaba al hacendado era extraer la renta de la tierra en las mejores condiciones posibles. Desde esta óptica, las tierras son catalogadas como muy aptas para la agropecuaria, a esto hay que agregar un factor muy importante que le da un valor agregado muy grande a la producción agrícola: el riego. Según los comunarios, fue recién en la época de la hacienda que se accedió al uso de las aguas del río Kiqa para regar la comunidad de Belén y después desembocar en el Lago Titicaca.

Así, los comunarios de Belén mantuvieron solamente el derecho al usufructo de sus antiguas parcelas, perdiendo la propiedad legal de la tierra a favor del latifundista. Sin embargo, en cuanto al sistema productivo se refiere, la adaptación al esquema hacendal permitió la persistencia de la comunidad. En la medida en que el hacendado no ejerció ni dispuso el control total de la tierra y permitió que subsistieran los lazos comunales en el manejo de la tierra, más bien se abocó, a través de sus administradores, a la extracción de la renta obtenida de la actividad agropecuaria materializada por los colonos.

Al mismo tiempo, siendo Achacachi una de las regiones de mayor concentración de haciendas del altiplano, la zona estaba fuertemente politizada. En la perspectiva de Albó (1979: 23-24), el conflicto entre los patrones "juega un papel determinante, notorio en los acontecimientos posteriores a dicha Reforma [Agraria], es la belicosidad entre patrones más prominentes en la región. Es una belicosidad antigua, ligada a distintas opciones dentro de una política

¹³ Pan de quinua.

¹⁴ Cita referida a la biografía de Paulino Quispe con la colaboración de Alicia Polvarini (el manuscrito data de 1994, pág. 2).

nacional en la que está muy metido por tratarse de patrones casi más vinculados con la ciudad de La Paz que con Achacachi”.

En los últimos años previos a la Reforma Agraria de 1953 esta belicosidad explotó en varios conflictos sangrientos entre los ‘ejércitos’ particulares de algún patrón frente a los de otro en los linderos de sus respectivas haciendas, dejando como saldo numerosos muertos y una mayor propensión a la agresividad también entre los campesinos colonos¹⁵. De esa época datan los conflictos de linderos y particularmente por el acceso a los recursos del Lago Titicaca de la comunidad Belén con las comunidades vecinas de Ajllata y de Chijipina Grande (este aspecto se aborda con más detenimiento en el capítulo cuatro del presente trabajo).

Antes de la Reforma Agraria de 1953 la familia Escobari dueña de la hacienda Belén, la traspasó a la Corporación Boliviana de Fomento (empresa estatal para el fomento de la industria privada), según las indagaciones de Mario Coca-Morante (2005:1). Esto ocurrió en 1945, durante la presidencia de Gualberto Villarroel, y la finalidad era el “mejoramiento del ganado ovino, investigación de papas, cereales y forrajes”. La extensión concedida a la Corporación Boliviana de Fomento, según Albó (1979: 40), fue de 3.000 hectáreas lo que significaba casi la totalidad de la extensión de la comunidad¹⁶. Con seguridad, las condiciones medioambientales favorables para la actividad agropecuaria, y su ubicación cercana a la población de Achacachi debió influir para que se pensase instalar un centro de experimentación en esta parte del altiplano. Lo novedoso del caso es que sería una de las iniciativas estatales de impulso al desarrollo de la actividad agropecuaria en las comunidades en una época donde aún era fuerte el sistema hacendal en esta región.

En 1948 la hacienda pasó al Servicio Agrícola Interamericano (SAI), durante este período es que se instituyó la Estación Experimental del Altiplano (Coca-Morante, Ídem: 2). Los comunarios pasaron todos estos avatares en lo que se refiere a la propiedad de la tierra. Cuando sus tierras pasaron a la administración de la SAI, recuerdan que sus patrones eran unos gringos, por el origen americano de los primeros administradores de la SAI. Cronológicamente, la creación y la posterior consolidación del Centro Experimental que luego se llamará Estación Experimental Belén (EEB), coincidió con el suceso de la Revolución de 1952 y de la Reforma Agraria de 1953.

No cabe duda que la influencia de este centro en la comunidad y, particularmente en la región del altiplano norte, ha sido muy importante en este último medio siglo, desde una doble perspectiva. Primero, al constituirse en un centro de experimentación e investigación introdujo innovaciones tecnológicas tanto en la agricultura como en la ganadería, siendo las principales la introducción de nuevas variedades de semilla para forraje y la crianza del ganado bovino lechero, esto a la larga transformó la antigua vocación agrícola de la comunidad en una vocación pecuaria de producción de leche y su inserción al circuito mercantil urbano. Segundo, la presencia del centro se convirtió en un permanente foco de conflicto al interior de la comunidad, debido a que la EEB se adjudicó una parte muy

¹⁵ “La zona de mayor fricción fue la Rinconada, área de tierras relativamente fértiles y dotadas de riego, pero escasas, en las vertientes del nevado Illampu”. Algunos casos registrados según este autor son: Pachariya (de Eulogio Franco) vs. Chuwa (de Gordon Barbuod); Ch’uqñaqala (de Nelly Imaña) vs. Yagachi (de un Velasco); Murumamani (de Eulogio Franco) vs. Qullpani, y después vs. Walata Grande (de Eduardo Imaña); Belén (de Máximo Escobar) vs. Chijipina (de Luis Mendoza) (Ídem: 26).

¹⁶ En el expediente de la Reforma Agraria se consigna la superficie de la comunidad Belén en 3.557 hectáreas.

considerable de tierra que anteriormente pertenecía a los comunarios. Estos consideran a la EEB como un ente extraño incrustado al interior de la comunidad que usufructúa la tierra sin cumplir con las obligaciones comunales que debe cumplir cada comunario.